

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2023-00082-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En cuanto a las diligencias remitidas por la Comisaria Séptima de Familia – Bosa I de Bogotá, cumplen con las exigencias del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006, se dispone:

ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por la señora MARÍA ALEJANDRA RUÍZ PAVA en representación de la NNA LINA SOFÍA RUÍZ RUÍZ contra JAIRO RUÍZ RUÍZ.

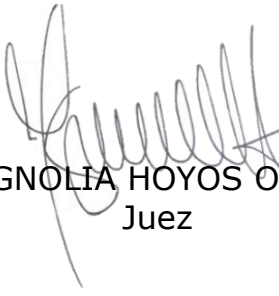
A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del CGP. Notifíquese al demandado conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Manténgase la cuota alimentaria provisional decretada el 23 de noviembre de 2022 por la Comisaria Séptima de Familia – Bosa I de Bogotá a cargo del señor Jairo Ruíz Ruíz.

Comuníquese a las partes informando el contenido de este auto (Fl.5 C. digital 3) y requiérase a la demandante para que notifique al extremo pasivo.

Notifíquese al señor Defensor de Familia para lo de su cargo, teniendo en cuenta que la demanda se asume por virtud de informe.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 030 FECHA 23-FEBRERO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 020ee0f03187b74b73fe4e38baa747ef0b0a958f1a4c672b27948f261c8b07c0

Documento generado en 22/02/2023 03:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>